

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR POR LA QUE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Expediente: ADM-2025-006A / CONTR-2025-75190

Título: Contratación de la Obra de reparación del cerramiento sur de la parcela de Villa Eugenia (Casa Rosa), Sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Avda. de la Guardia Civil nº1.

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 21 de febrero de 2025, el Secretario General Técnico dictó resolución de inicio del expediente de contratación, previa declaración de urgencia.

SEGUNDO. El crédito fue contabilizado por la Intervención Delegada el 3 de abril de 2025, con cargo a la partida presupuestaria y por el importe siguiente:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2025	123.343,36 €	1600010000 G/12S/66200/00 2025000826

TERCERO. El 4 de abril de 2025, se dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación y de los pliegos que regirán el presente contrato, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. El 27 de mayo de 2025, la Mesa de Contratación procedió a evaluar y clasificar las ofertas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I, apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), acordando elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta, a favor de JOSEFRAN CONSTRUCCIONES GENERALES Y CIVILES, S.L., con CIF B19400829, por importe de noventa y nueve mil euros (99.000,00 €) a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, veinte mil setecientos noventa euros (20.790,00 €) lo que supone un total de ciento diecinueve mil setecientos noventa euros (119.790,00 €), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación, prevista en la cláusula 10.5. del PCAP.

QUINTO. Con fecha 25 de junio de 2025, la Mesa de Contratación procedió a analizar la documentación previa a la adjudicación presentada por JOSEFRAN CONSTRUCCIONES GENERALES Y CIVILES, S.L. Tras dicho análisis, no se justifica que la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores se haya presentado con anterioridad al 20 de mayo de 2025, fecha de finalización de presentación de ofertas, sino que fue presentada con fecha 3 de junio de 2025, por lo que está fuera de plazo, conforme a lo exigido en la cláusula 6.1 en relación con el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia la Mesa acuerda excluir la oferta presentada por la empresa Josefran Construcciones Generales y



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		04/07/2025 13:22:51	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9V146Of6VCWWLi8790ebO0a3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Civiles, S.L. y proponer como mejor oferta la realizada por Toledano Edificaciones y Obras Públicas, S.L., que obtuvo la segunda mejor puntuación.

SEXTO. En base a lo expresado anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta, a favor de TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L., con CIF B23605652, por importe de cien mil diez euros con seis céntimos (100.010,06 €) a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, veintiún mil dos euros con once céntimos (21.002,11€) lo que supone un total de ciento veintiún mil doce euros con diecisiete céntimos (121.012,17 €), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación, prevista en la cláusula 10.5. del PCAP.

SÉPTIMO. Con fecha 4 de julio de 2025, la Mesa de Contratación se reúne en su cuarta sesión constitutiva y procede a analizar el comunicado presentado con fecha 1 de julio de 2025 por parte de Toledano Edificaciones y Obras Públicas, S.L. en el que manifiesta la imposibilidad de atender al requerimiento de documentación previa efectuado.

Analizado el escrito presentado, la Mesa considera retirada la oferta por parte de Toledano Edificaciones y Obras Públicas, S.L.

Aceptada la renuncia, se propone como mejor oferta la realizada por Praes Desarrollo de Proyectos, S.L., que obtuvo la siguiente mejor puntuación.

OCTAVO. En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta, a favor de PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS S.L., con CIF B90162678, por importe de cien mil cuatrocientos siete euros con sesenta y un céntimos (100.407,61 €) a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, veintiún mil ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (21.085,60 €) lo que supone un total de ciento veintiún mil cuatrocientos noventa y tres euros con veintiún céntimos (121.493,21 €) y requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación, prevista en la cláusula 10.5. del PCAP.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, esta Secretaría General Técnica es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de esta Consejería.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.3. del PCAP,

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		04/07/2025 13:22:51	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9V146Of6VCWWLi8790ebO0a3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la propuesta de mejor oferta realizada por la mesa de contratación a favor de PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS S.L., con CIF B90162678 por importe de cien mil cuatrocientos siete euros con sesenta y un céntimos (100.407,61 €) a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, veintiún mil ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (21.085,60 €) lo que supone un total de ciento veintiún mil cuatrocientos noventa y tres euros con veintiún céntimos (121.493,21 €).

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme dispone el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Requerir a la persona licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR
(P.D. art. 10, Orden de 21/04/2025, BOJA n.º 79 de 28/04/2025.)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		04/07/2025 13:22:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9V146Of6VCWWLi8790ebO0a3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	